

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS EN DESARROLLO RURAL**

Entre nosotros, **JORGE MORA ALFARO**, mayor, casado, Máster en Sociología, portador de la cédula de identidad número 2-249-130, vecino de Jardines de Santa Lucía de Barva de Heredia, en calidad de Rector de la Universidad Nacional, según consta en el Acta de Nombramiento del Consejo Universitario, de la Sesión Extraordinaria No.1753 del 3 de julio de 1995, en adelante denominada "**LA UNIVERSIDAD**", y **RICARDO GARRON FIGULS**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número 1-367-815, vecino de Montelimar de Guadalupe, San José, en calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Decreto Ejecutivo No. 25318-P del 3 de julio de 1996, publicado en La Gaceta No. 134 del 15 de julio del mismo año, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**", suscribimos la presente Carta de Entendimiento para la formación de Recursos Humanos de el Ministerio, en la Universidad, por medio de la Maestría de Desarrollo Rural, la cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

**CONSIDERANDO:**

1- La necesidad de que el sector agropecuario, a través de "**EL MINISTERIO**", disponga de personal que tenga acceso a planteamientos teóricos, metodológicos y prácticos que sobre el desarrollo rural se canalizan por medio del quehacer académico universitario.

**2-** La importancia de fortalecer la capacidad de respuesta del personal de "EL MINISTERIO", ante los requerimientos institucionales y de la población rural, en el contexto de las transformaciones que están incidiendo en nuestra sociedad, con base en conocimientos, habilidades y destrezas idóneas sobre el desarrollo rural.

**3-** La existencia en "EL MINISTERIO" de personal con una importante trayectoria profesional, cuyo aporte pueda potenciarse al participar en la Maestría.

**4-** El inicio de la tercera promoción de la Maestría en febrero de 1998.

**5-** La importancia de profundizar los nexos entre "EL MINISTERIO" y "LA UNIVERSIDAD", en el marco de la articulación institucional.

Los suscritos acordamos la presente Carta de Entendimiento, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** A partir de la suscripción de la presente Carta de Entendimiento, ambas instituciones promoverán el ingreso de personal de "EL MINISTERIO" a la Maestría de Desarrollo Rural, por medio de los trámites respectivos que rigen en "EL MINISTERIO" y "LA UNIVERSIDAD" para esos efectos.

**SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" autorizará, de conformidad con los procedimientos y disposiciones legales respectivas, a su personal que sea admitido en la Maestría, medio tiempo de dedicación a los estudios, para asistir a las actividades propias del plan curricular, desde febrero de 1998 hasta diciembre del año 1999, período que podrá reducirse según

cada funcionario de "EL MINISTERIO" culmine el plan curricular.

**TERCERA:** Para la promoción de 1998, "EL MINISTERIO" podrá otorgar becas a los funcionarios que sean admitidos en la Maestría, para cubrir un porcentaje de los costos de la colegiatura. A dichos efectos, "EL MINISTERIO" pagará a "LA UNIVERSIDAD" a nombre de la Maestría,  $\text{Q}275.000.00$  (doscientos setenta y cinco mil colones netos) por cada admitido, en dos pagos: el primero en el primer trimestre de 1998 por un monto de  $\text{Q}137.050.00$  (ciento treinta y siete mil cincuenta colones netos) y el segundo, por un monto de  $\text{Q}137.050.00$  (ciento treinta y siete mil cincuenta colones netos), en el primer trimestre de 1999.

**CUARTA:** A los efectos del cumplimiento de los objetivos de la presente Carta de Entendimiento, "EL MINISTERIO" brindará, dentro de sus posibilidades y regulaciones, a sus funcionarios admitidos en la Maestría, apoyo logístico que permita el mejor desempeño, aprovechamiento y cumplimiento de las actividades del plan curricular, autorizando y aportando la participación de personal idóneo, de común acuerdo con la Maestría, en los Comités Directores de Investigación de Tesis, la programación y realización de visitas, giras a proyectos y programas de "EL MINISTERIO", así como el uso de sus instalaciones, cuando ello sea necesario y conveniente, para la realización de actividades de docencia de la Maestría, por parte de "LA UNIVERSIDAD"..

**QUINTA:** Los contenidos de la presente Carta de Entendimiento, se mantendrán durante los años de 1998 y 1999, en que se desarrollará la tercera promoción, siendo

las instancias correspondientes de "EL MINISTERIO" y "LA UNIVERSIDAD", garantes de su ejecución.

**SEXTA:** La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia a partir del refrendo del Ente Contralor, para su ejecución a partir de febrero de 1998, hasta diciembre del año 1999, fecha referencial de terminación del plan curricular y podrá prorrogarse por períodos iguales relativos al plan curricular de la Maestría, si las partes así lo acuerdan expresamente y se formaliza a través de los trámites de la presente.

Leído lo anterior e impuestas las partes del alcance de sus estipulaciones, lo encuentran conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-

  
**JORGE MORA ALFARO**  
**RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL**



  
**RICARDO GARRÓN FIGULS**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - MAESTRIA EN DESARROLLO RURAL**

**25 de setiembre, 1997**

**MEMORANDUM**

**A: MBA. Annie Saborío Mora  
OFICIAL MAYOR - MAG**

**DE: Lic. Luis Gdo. Dobles Ramírez  
ASESORIA LEGAL - MAG**

**ASUNTO: Convenio de Cooperación MAG-UNA,  
Formación de Profesionales, Maestría en  
Desarrollo Rural**

**%%%%%%%%%**

**En atención a lo que nos fuera solicitado, nos permitimos adjuntar una versión inicial del Convenio indicado, no omitiendo manifestar lo siguiente:**

**- El documento fue presentado como una Carta de Entendimiento, con fundamento en un Convenio del año 87, entre el Ministerio y la UNA. El Convenio indicado en su original no consta en los archivos de esta Asesoría, aunque si un borrador del mismo, por lo anterior no podemos constatar la prórroga del Convenio, ni si fue refrendado por la Contraloría General de la República.**

**- Los Convenios que suscriba el Ministerio para su eficacia requieren el refrendo contralor, máxime como en el presente en que existen aportes económicos y mención de bienes por parte de la Institución, en la misma idea los mismos rigen a partir de ese refrendo.**

**- Por lo anterior consideramos más conveniente cambiarlo a un Convenio de Cooperación y buscar obtener el refrendo contralor, para lo cual se contaría con el tiempo suficiente.**

**22 de octubre, 1997**  
**No 292 AL SAL**

**Licenciado**  
**Roberto Gamboa Chaverri**  
**Director Asuntos Jurídicos**  
**Contraloría General de la República**  
**Su Despacho**

**Estimado señor:**

**Para el trámite de refrendo correspondiente, nos permitimos adjuntar Carta de Entendimiento celebrada entre la Universidad Nacional y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la Formación de Recursos Humanos en Desarrollo Rural.**

**Esperando la continuación de los trámites, de Usted atentamente,**

**Lic. Luis Gdo. Dobles Ramírez**  
**ASESORIA LEGAL - MAG**



Nº. 001008

San José, 04 de febrero de 1998

Señor (a) (ita)

Licenciado  
Luis Gerardo Dobles Ramírez  
Asesoría Legal  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



Estimado (a) señor (a) (ita):

Nos complace referirnos a su oficio N° 330 del 16 de diciembre del año 1997, mediante el cual solicita la aprobación del contrato o convenio celebrado entre: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL (CARTA DE ENTENDIMIENTO).-----

Una vez realizado el estudio de rigor, nos permitimos devolverlo debidamente refrendado.

*Atentamente,*

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS**

Lic. Elías Delgado Aiza  
SUBDIRECTOR GENERAL  
AREA DE CONTRATOS



cc: Arch. (1) y ant.

NI: 23477  
0202-DAJ-98  
E970887

ADC/hca